

## ASISTENTES

DIA 8 SEPTIEMBRE 1966

## SESION EXTRAORDINARIA

Alcalde - Presidente ActalD. Julián Miralles Barra  
Tenientes de Alcalde

D. Juan Juan Gorch

D. Ramón Valls Borau

D. Jaime Otero Figueras  
Concejales

D. Miguel Arenas Riera

D. Carlos Lorente Rueda

D. Francisco Ribas Achejo

D. Manuel Badillo Venega

D. Juan Lites Brillesca

D. Jaime Catalán Oller

D. Vicente Pique Estuch

Secretario

D. José Rivera Alibés

Interventor

D. Pedro Lascuores Junquera

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las ventidos horas del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Utr. Sr. Alcalde-Presidente Actal. D. Julián Miralles Barra, por hallarse ausente D. Francisco Albert Amín, con licencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil y con la asistencia de los Mes. Tenientes de Alcalde Secretario e Interventor reseñados al margen. Habiendo excusado su asistencia en forma legal los Concejales D. Jorge Jimeno Luis y D. Gabriel Montañad Galán, que no han podido asistir por razones justificadas; y haciéndose constar que el Concejale D. Jorge Camp Guigdomench falleció en Abril de 1965 y se halla acordada la vacante por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

El Sr. Miralles declara abierta la sesión, bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA

Propuesta sobre implantación de los recursos autorizados en el artículo 588 de la vigente Ley de Régimen Local, con destino al servicio de interés y amortización del empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España. - El Sr. Secretario procede a dar lectura a una Propuesta de la Alcaldía, en los siguientes términos: "Terminado el plazo de exposición al público del Proyecto de contrato de Empréstito con el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas 11.716.007 con destino a financiar el Presupuesto Extraordinario tramitado para obras de urbanización de las Calles Jeroma y Ropa de Flor, se ha realizado un estudio de la carga financiera que la anualidad del expresado empréstito producirá en la Hacienda Municipal.

"La anualidad de referencia, será del orden de 781.002'07 pesetas y dicha cantidad es lo suficientemente importante para que el Ayuntamiento proceda a arbitrar los medios necesarios para, sin detrimento de las restantes obligaciones del Presupuesto, poder atender convenientemente el pago de la expresada anualidad.

"El artículo 588 de la Ley de Régimen Local, autoriza la imposi-

ción de los recurrentes recargos: a) Hasta el 10 por 100 sobre las Cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana e Industrial y de Comercio; y b) El recargo equivalente al anterior sobre las cuotas de la Contribución de Utilidades, a que se refiere el artículo 486 de esta Ley.

El posible rendimiento de los expresados recargos es el siguiente:

Cuota Tesoro Contribución Urbana	3.548.592' - pesetas
" " " Industrial	3.812.070' - "

Impuesto sobre rendimiento de trabajo personal (total líquido en 1965) 19.580'25 "

Total base impositiva... 7.380.242'25 pesetas

10 por 100 recargo Art. 588 apartados a) y b) de la Ley de Régimen Local

738.024'22 pesetas

Según se puede deducir, el importe del rendimiento de los expresados recargos en el momento actual, no cubrirá el total importe de la anualidad, pero se estima que la diferencia puede ser suportada por el Presupuesto Ordinario sin quebrantos alguno para la Hacienda Municipal.

Por todo lo cual el Alcalde-Presidente que suscribe, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno:

Se acuerde la implantación de los recursos autorizados en el Artículo 588 apartados a) y b) de la Ley de Régimen Local con el específico fin de atender al servicio de pago de la anualidad que motivará el expresado empréstito, y en su día solicitar la pertinente autorización al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

No obstante el Ayuntamiento con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

Granollers, a 3 de Septiembre de 1966.- Firmado: Francisco Elabet Arnau.

El Sr. Alcalde accidental depone la propuesta manifestando que la implantación de este recargo permitiría casi atender al servicio de intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España y con una pequeña aportación

con cargo al presupuesto ordinario, quedará completamente atendida esta obligación. En su virtud pide la aprobación de esta Proposición, y todos los asistentes la aprueben por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las veintiseis horas veintiseis minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los asistentes; doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*